

Angela Bermúdez Córdoba

Abogada

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF:11001-40-03-022-2019-00956-00
DE: OSMAN Y RODRÍGUEZ ABOGADOS SAS
CONTRA: ORGANIZACIÓN MARKETING MIX II SAS
ASUNTO: PODER
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

HIRAM HENRIQUE STORY LIMA, ciudadano venezolano, identificado con C.E. No 536582, actuando como gerente de la sociedad ORGANIZACIÓN MARKETING MIX II SAS, sociedad colombiana, identificada con NIT. 900.389.472-8, con domicilio en Bogotá D.C., en la Carrera 49 No. 124-91, con correo electrónico hira.story@gmail.com, me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a la abogada ANGELA BERMÚDEZ CÓRDOBA, colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.777.196 de Bogotá y tarjeta profesional No. 47.976 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-93, Torre III, Oficina 1113, Parque Baviera y dirección electrónica angelabercor@hotmail.com. El presente poder se confiere para que la apoderada represente a la sociedad demandada en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA conforme lo establece el Código General del Proceso artículo 422, 442 siguientes y concordantes.

La apoderada queda con amplias facultades para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, contestar demanda, excepcionar, interponer recursos y todos actos inherentes a la representación conforme el artículo 29 de la Constitución Nacional y 73 del C.G. del P.

De la señora Juez,

HIRAM HENRIQUE STORY LIMA
C.E. 536582
Representante legal MARKETING MIX II

Acepto

ANGELA BERMÚDEZ CORDOBA
C.C. No 51'777.196 de Bogotá
T.P. No 47.976 C.S.J.

Carrera 13 No 32-51. Torre III Oficina 1113. Bogotá D.C., angelabercor@hotmail.com



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Bogotá D.C., 2021-09-16 12:01:28

38-b237e625

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

STORY LIMA HIRAM HENRIQUE, Identificado con C.E. 536582

Y declaró que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Usuario no requirió certificación de huella

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 9adxn



X 
Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Angela Bermúdez Córdoba

Abogada

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 11001-40-03-022-2019-00956-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DE: OSMAN Y RODRÍGUEZ ABOGADOS SAS
CONTRA: ORGANIZACIÓN MARKETING MIX II
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE ORDENO MEDIDA CAUTELAR

ANGELA BERMÚDEZ CÓRDOBA, colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.777.196 de Bogotá y tarjeta profesional No. 47.976 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-93, Torre III, Oficina 1113, Parque Baviera y dirección electrónica angelabercor@hotmail.com. Actuando como apoderada de la sociedad demandada Organización Marketing Mix II, con Nit 900389472-8, con domicilio en Bogotá en la Carrera 49 No 124-91, me permito enervar ante su despacho recurso de **REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION**, contra el auto que ordeno la medida cautelar de fecha 14 de septiembre de 2021, contra la sociedad demandada Organización Marketing Mix II, así:

I.-MEDIDA CAUTELAR

El Juez de conocimiento mediante auto 14 de septiembre de 2021, ordena el embargo de las acciones que posea la demandada Organización Marketing Mix II SAS, en la Organización Marketing Mix III SAS, ci Nit 900548545-1.

Así como, las cuentas bancarias cuyo titular sea OMM II SAS.

I.-TEMAS OBJETO DEL RECURSO Y DE OPOSICION

1.1.-La obligación objeto de ejecución, se extinguió por el pago (C.C. art. 1625. No 1°)

1.2.-En el caso su examine, la medida cautelar no se justifica, así sea de carácter provisional y como garantía del pago, debido a que no se debe suma alguna sobre las obligaciones demandas.

Angela Bermúdez Córdoba

Abogada

1.3.-El documento contentivo de un e-mail, dirigido a la OMM II SAS, es demostración y aceptación del pago.

II-SUSTENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION

2.1.-Las obligaciones objeto de ejecución de acuerdo al libelo demandatorio, son las siguientes:

Factura No 630 con fecha de vencimiento 7 de noviembre de 2016, por valor de \$4'466.000

Factura No 652 con fecha de vencimiento 7 de diciembre de 2016, por valor de \$4'466.000

Factura No 728 con fecha de vencimiento 7 de febrero de 2017, por valor de \$4'581.500

Factura No 762 con fecha de vencimiento 7 de marzo de 2017, por valor de \$4'581.500

Factura No 829 con fecha de vencimiento 7 de mayo de 2017, por valor de \$4'581.500

Factura No 858 con fecha de vencimiento 7 de junio de 2017, por valor de \$4'581.500

Pero, estas obligaciones fueron canceladas en su totalidad por la sociedad demandada, a la cuenta bancaria número 1007600247 del Banco BBVA, cuyo titular es la sociedad demandante Osman y Rodríguez asociados SAS con Nit 9007530195, transferencias realizadas así:

FECHA	No CUENTA	VALOR
08-08-2018	1007600247	\$ 7'329.114
19-06-2018	1007600247	\$12'000.000
05-04-2018	1007600247	\$10'000.000
13-03-2018	1007600247	\$20'000.000
TOTAL		\$49'329.114

Se anexan los soportes, como medio de prueba documental del pago.

-Aunado a lo anterior, anexo correo electrónico enviado por el señor Pedro Pablo Osman, representante legal de la sociedad demandante y dirigido a la señora Andreina Story, socia de ORGANIZACIÓN MARKETING MIX II, en fecha 25 de julio de 2018 en el que señala lo siguiente:
"Qué el saldo a cartera es la suma de \$7'329.114"

Angela Bermúdez Córdoba

Abogada

Se anexa al recurso el documento contentivo del email, en referencia.

Por lo anterior, la obligación objeto de reclamo judicial, se extinguió por el pago total de la obligación, tal como se prueba de los documentos que se anexan donde reposa la transferencia a la cuenta de la demandante, a nombre del demandante y por los valores señalados en la tabla.

No existe asomo de duda que la cifra objeto reclamo fue cancelada en su totalidad, tal como se observa del mensaje enviado por su representante legal, el señor Pedro Pablo Osman, a una de las socias de la sociedad demanda y que constituye plena prueba del pago. Por ende, y en consecuencia esta es fuente de extinción de la obligación reclamada de acuerdo al Estatuto Civil artículo 1625 No 1°.

Por lo anterior, no se comprende cómo la accionante; teniendo en claro desde el día 31 de julio de 2018, que solo se debía de capital la cifra de siete millones trescientos veintinueve mil ciento catorce pesos (\$7'329.114), presenta en noviembre de 2020, una demanda ejecutiva reclamando cifras de dinero que no se adeudan.

Aunado a lo anterior, se sustenta el libelo demandatorio y la medida de embargo con cifras de intereses de mora y plazo, exigibles según el escrito introductorio desde el 2016, cuando la realidad procesal es absolutamente distinta y es que esos títulos ejecutivos objeto de cobro judicial no se adeudan; sino por el contrario fueron cancelados.

No se puede olvidar el principio de la buena fe y lealtad procesal en todas las actuaciones.

2.2.-La medida cautelar si bien es claro, es una decisión judicial de carácter provisional y su función de acuerdo al estatuto adjetivo, es garantizar el pago de la obligación demandada, este concepto no es predicable al caso sub examen; debido a que, en esta acción ejecutiva en particular, no se hace necesaria, porque como se demuestra en este escrito de impugnación, la obligación demandada se encuentra totalmente cancelada, tal como se prueba de los medios de prueba arrimadas a esta oposición.

Angela Bermúdez Córdoba

Abogada

A contrario sensu, con la práctica de la medidas; sí, se causaría un grave perjuicio económico a la sociedad demandada al inscribir en la Cámara de Comercio y en sus cuentas bancarias los embargos y a pesar de que, más adelante se levantaría la medida, el perjuicio económico causado con la inscripción no se podría recuperar, pues la Organización Marketing Mix II, es una persona jurídica que su actividad comercial de prestación de un servicio de intermediación laboral a otras compañías y que la condición pactada para el contratista, es no encontrarse involucrado en ninguna acción de carácter judicial.

2.-PETICION

Por las consideraciones anteriores y como se demuestra con los medios de convicción, no se adeuda suma alguna sobre los títulos valores objeto de la acción.

Por ello y en consecuencia, solicito a la señora Juez de instancia, revocar la medida cautelar debido a que esta medida no se hace necesaria frente a una obligación extinguida por el pago.

Si el a quo, no concede el recurso de reposición solicito se sirva dar trámite al recurso de apelación interpuesto como subsidiario de acuerdo al artículo 320 No 8° del Código General del Proceso.

3.-ANEXOS

Anexo al recurso y como sustento probatorio del mismo los documentos siguientes:

-Certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio.

-Poder conferido por el representante legal de OMM MIX II, debidamente autenticado ante Notario Público y se anexa el pantallazo del correo electrónico de donde se origina el poder y que corresponde al representante legal..

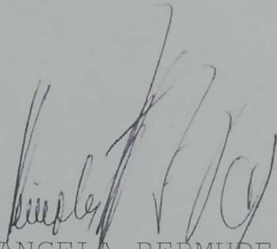
-Cuatro (4) recibos emitidos como constancias de transferencias del Banco BBVA.

Angela Bermúdez Córdoba

Abogada

-Correo electrónico enviado por el señor PEDRO PABLO
OSMAN, en fecha 25 de julio de 2018.

De la señora Juez, con respeto



ANGELA BERMUDEZ CORDOBA
C.C. No 51'777.196 de Bogotá
T.P. No 47.976 C.S.J.
Tel. 313 3 845712

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 11:05:29

Recibo No. AB21356094

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21356094F57EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION MARKETING MIX II SAS
Nit: 900.389.472-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02036282
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de julio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 # 124 - 91
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: hiram.story@omm.com.co
Teléfono comercial 1: 2155235
Teléfono comercial 2: 2155174
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 # 124 - 91
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: hiram.story@omm.com.co
Teléfono para notificación 1: 2155235
Teléfono para notificación 2: 2155174
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 11:05:29

Recibo No. AB21356094

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21356094F57EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2010, con el No. 01422288 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ORGANIZACION MARKETING MIX II SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita, pero como objeto principal la prestación de servicios a terceros, personas naturales o jurídicas, extranjeras o nacionales, así como realizar esas actividades en Colombia o en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá importar y exportar toda clase de bienes y servicios y en general. Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios, accesorios o que se deriven de su objeto social, las que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$100.000.000,00
-------	---	------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 11:05:29

Recibo No. AR21356094

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21356094F57EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, accionista o no, quien la ejercerá en forma permanente, y en sus faltas temporales y absolutas la ejercerá cualquiera de los subgerentes que para el efecto se designen. Tanto el gerente como los subgerentes serán designados por un término indefinido, pero podrán ser removidos o sustituidos por la Asamblea General de Accionistas en cualquier tiempo, sin que su decisión deba ser motivada. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellos que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por quien ejerza la representación legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que quien ejerza la representación legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 11:05:29

Recibo No. AB21356094

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21356094F57EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2010 con el No. 01432947 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Benjamin Enrique Story Lima	P.P. No. 0000000D0395147

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2010 con el No. 01422288 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Hiram Henrique Story Lima	C.E. No. 000000000536582
Subgerente	Elizabeth Karina Kostko Ojeda	C.E. No. 00000000E371313

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 11:05:29

Recibo No. AB21356094

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21356094F57EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 5 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01616235 del 14 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 7 del 16 de julio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01651095 del 17 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 7 del 14 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01696944 del 10 de enero de 2013 del Libro IX
Acta No. 8 del 5 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01773366 del 15 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 12 del 26 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02185710 del 13 de febrero de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 11:05:29

Recibo No. AB21356094

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21356094F57EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 58.724.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 6 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 11:05:29

Recibo No. AB21356094

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21356094F57EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



22 06 2018

0

OSMAN & RODRIGUEZ ABOGADOS

PESOS M/CTE

ORGANIZACION MARKETING MIX II SAS**Nit 900389472****COMPROBANTE DE EGRESO****16023****BENEFICIARIO**

OSMAN & RODRIGUEZ ABOGADOS

NIT

900753019 5

DIRECCION

Av. Carrera 9 N. 115 - 06 /30

CIUDAD

Bogota D.C

TELEFONO**POR CONCEPTO DE**

ABONO PAGO A FACTURAS VARIAS

FECHA DOCUMENTO

viernes, 22 de junio de 2018

FECHA VENCIMIENTO

22-jun-18

ELABORADO POR

RICHARD ESTEBAN CEIDIEL CORTAZA

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
233525	PAGO SALDO FACTURA DE COMPRA FS 14605	OSMAN & RODRIGUEZ ABOGAD	2.918.870	0
233525	PAGO FACTURA DE COMPRA FS 14616	OSMAN & RODRIGUEZ ABOGAD	4.131.435	0
233525	PAGO FACTURA DE COMPRA FS 14640	OSMAN & RODRIGUEZ ABOGAD	4.158.000	0
233525	ABONO A FACTURA DE COMPRA FS 14639	OSMAN & RODRIGUEZ ABOGAD	791.695	0
231505	PRESTAMO PARA PAGO FACTURAS ABOGADOS	ORGANIZACIÓN MARKETING MI	0	12.000.000

Valor en Letras**PESOS M/CTE****REVISADO POR****APROBADO POR****TOTAL DEL DOCUMENTO**

12.000.000

12.000.000

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

BBVA

net cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
Pagos a Proveedores	pago Osman y Rodri	19-06-2018	14:05:40	1

REFERENCIA: PAP 19062018**DATOS DEL EMISOR:**

Clave:	PAGO PROVEEDOR	Fecha de Proceso:	19-06-2018
Nombre:	ORGANIZACION MARKETING MIX CA		
Cuenta a debitar:	00130491000100010237		

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS:

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
0000009007530195	Osman y Rodriguez Abog	1007600247	12.000.000,00

Número Total de Órdenes:	1	Importe Total:	12.000.000,00 COP
---------------------------------	----------	-----------------------	--------------------------

Pago (4) Abogados

Comprobante de Egreso				BOG	33			
FECHA		EMPRESA						
08/08/2018		ORGANIZACIÓN MARKETING MIX III SAS						
CODIGO CUENTA		DESCRIPCIÓN	TERCERO	CHEQUE	DEBITO	CREDITO	C Costos	Iva Costo
1110050	BANCO BBVA 0	PAGO HONORARIOS OSMAN & RODRIGUEZ ABOGADOS, POR CUENTA BANCARIA DE OMM III	BANCO BBVA		0	7.329.114		0,00
131015	ACCIONISTAS 0	PAGO HONORARIOS OSMAN & RODRIGUEZ ABOGADOS, POR CUENTA BANCARIA DE OMM III	ORGANIZACIÓN MARKETI		7.329.114	0		0,00

TOTAL	7.329.114	7.329.114
-------	-----------	-----------

FIRMA Y SELLO
CC/NIT

Elaboró: SERGIO ANDRES BARBOSA SANTAMARIA

BBVA net cash - Microsoft Edge

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A [CO] <https://www.bbvanetcash.com.co/SCott/CI/cashglobal/servicio/pagos-a-proveedores>

[Imprimir](#) [Cerrar](#)

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
Pagos a Proveedores	osman y rodriguez	08-08-2018	14:56:41	1

REFERENCIA: PAP 08082018

DATOS DEL EMISOR:

Clave	PAGO PROVEEDOR	Fecha de Proceso	08-08-2018
Nombre	ORGANIZACION MARKETING MIX, CA		
Cuenta a debitar	00130491000100010237		

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS:

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
0000009007530195	Osman y Rodriguez Abog	1007600247	7 329 114.00

Número Total de Órdenes: 1 Importe Total: 7 329 114.00 COP



BBVA net cash

Detalle Orden Online

10/Jan/19 14:32:10

Información de la orden



Fecha de proceso:	08-08-2018	Número de Ódenes:	1
Tipo de pago:	Pago a Proveedores	Importe:	7.329.114,00
Forma de pago:	Cuenta	Estado:	En Proceso BBVA

Nombre beneficiarios	N° identificación	N° cuenta	Banco	Importe	Estado
Osman y Rodriguez Abogados sas	9007530195	1007600247	9	7.329.114,00	En Proceso BBVA



OMMI II - C.E. # 15915

BBVA net cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
Pagos a Proveedores	Abono Osman y Rodr	05-04-2018	14:49:09	1

REFERENCIA: PAP 05042018**DATOS DEL EMISOR:**

Clave:	PAGO PROVEEDOR	Fecha de Proceso:	05-04-2018
Nombre:	ORGANIZACION MARKETING MIX CA		
Cuenta a debitar:	00130491000100009494		

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS:

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
0000009007530195	Osman y Rodriguez Abog	1007600247	10.000.000,00

Número Total de Órdenes:	1	Importe Total:	10.000.000,00 COP
---------------------------------	----------	-----------------------	--------------------------

BBVA net cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
Pagos a Proveedores	serv asisten Legal	13-03-2018	14:45:14	1

REFERENCIA: PAP 13032018

DATOS DEL EMISOR:

Clave:	PAGO PROVEEDOR	Fecha de Proceso:	13-03-2018
Nombre:	ORGANIZACION MARKETING MIX CA		
Cuenta a debitar:	00130491000100009494		

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS:

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
0000009007530195	Osman y Rodriguez Abog	1007600247	20.000.000,00

Número Total de Órdenes:	1	Importe Total:	20.000.000,00 COP
---------------------------------	----------	-----------------------	--------------------------

Maria Andreina Story

El 25 de julio de 2018, 13:05, Pedro Pablo Osman Gomez <pedro.osman@orlegal.co> escribió:

Estimada María Andreina:

Dando alcance a mi mensaje anterior, a continuación encontrarás el cálculo de la deuda pendiente de Organización Marketing Mix II S.A.S. con Osman & Rodríguez Abogados, de acuerdo con las conversaciones que hemos tenido sobre el tema. Por favor nota que, en aras de facilitar el pago, y de que continuemos nuestra relación profesional con tu compañía después de este impasse, queremos concederles un descuento del diez por ciento (10%) sobre los intereses de mora, en la medida en que la totalidad de la deuda se pague a más tardar el 31 de julio de 2018.

ORGANIZACIÓN MARKETING MIX II S.A.S.	
Saldo de cartera a 25/07/2018	7.329.114,00
Honorarios de cobro jurídico	8.000.000,00
Intereses de mora pendientes de pago	31.551.000,00
Total deuda pendiente a 25/07/2018	46.880.114,00
Descuento sobre intereses por pago total de la deuda a 31/07/2018	3.155.100,00
Total deuda pendiente con pago a 31/07/2018	43.725.014,00

Quedamos atentos a tus inquietudes y observaciones.

Cordial saludo,

Pedro Pablo Osman

Socio / Partner

Osman & Rodríguez Abogados

Av. Carrera 9 No. 115-06/30 Of. 801

<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=4c1b8c2552&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1607520788482644620&simpl=msg-f%3A16075207884...> 6/7

ORGANIZACIÓN MARKETING MIX II S.A.S.	
Saldo de cartera a 25/07/2018	7.329.114,00
Honorarios de cobro jurídico	8.000.000,00
Intereses de mora pendientes de pago	31.551.000,00
Total deuda pendiente a 25/07/2018	46.880.114,00
Descuento sobre intereses por pago total de la deuda a 31/07/2018	3.155.100,00
Total deuda pendiente con pago a 31/07/2018	43.725.014,00

Quedamos atentos a tus inquietudes y observaciones.

Cordial saludo,

Pedro Pablo Osman

Socio / Partner

Osman & Rodríguez Abogados

Av. Carrera 9 No. 115-06/30 Of. 801

Tel.: +57 (1) 552-2323 Ext. 104

Mobile: +57 317 6673578

pedro.osman@orlegal.co

www.orlegal.co



La información contenida en este mensaje es confidencial y está protegida por el secreto profesional del abogado. Si recibió por error este mensaje, por favor elimínelo inmediatamente. This is attorney-client privileged information. If you received this email in error, please delete it immediately.

De: Maria Andreina Story <mastoryosio@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 25 de julio de 2018 11:48 a.m.

Para: Pedro Pablo Osman Gomez <pedro.osman@orlegal.co>

Asunto: Fwd: Contacto Ma. Andreina Story

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.777.196**
BERMUDEZ CORDOBA

APELLIDOS
ANGELA

NOMBRES



FIRMA



175516

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

47976
Tarjeta No.

89/05/03
Fecha de
Expedicion

88/10/28
Fecha de
Grado

ANGELA
BERMUDEZ CORDOBA

51777196
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

INCCA DE COLOMBIA
Universidad



Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



RV: RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE ORDENÓ MEDIDA CAUTELAR PROCESO NO. 11001-40-03-022-2019-00956-00

angela bermudez cordoba <angelabercor@hotmail.com>

Lun 20/09/2021 9:23 AM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE ORDENO MEDIDA CAUTELAR.pdf; img044.jpg;

Buenos días señores Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, reciban un cordial saludo.

Como apoderada de la parte demandada Organización Marketing Mix SAS en el proceso No. 11001-40-03-022-**2019-00956-00**, envío **Recurso de Reposición** contra el Auto que ordenó la medida cautelar junto con anexos que lo soportan en 23 folios, para su respectivo trámite.

Adicionalmente adjunto evidencia que el poder fue enviado desde la dirección electrónica del demandado.

The screenshot shows an email interface. The main body of the email displays a PDF document titled "PODER SR HIRAM STORY". The document is dated "20210920082437180.pdf" and is 208 KB. The content of the document is as follows:

Angela Bermúdez Córdoba
Abogada

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: 11001-40-03-022-2019-00956-00
DE: OSMAN Y RODRIGUEZ ABOGADOS SAS
CONTRA: ORGANIZACIÓN MARKETING MIX II SAS
ASUNTO: **PODER**
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

HIRAM HENRIQUE STORY LIMA, ciudadano venezolano, identificado con C.E. No 536582, actuando como gerente de la sociedad ORGANIZACIÓN MARKETING MIX II SAS, sociedad colombiana, identificada con NIT. 900.389.472-8, con domicilio en Bogotá D.C., en la Carrera 49 No. 124-91, con correo electrónico hram.story@omm.com.co, me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a la abogada ANGELA BERMÚDEZ CÓRDOBA, colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.777.196 de Bogotá y tarjeta profesional No. 47.976 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-93, Torre III, Oficina 1113, Parque Baviera y dirección electrónica angelabercor@hotmail.com. El presente poder se confiere para que la apoderada represente a la sociedad demandada en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA conforme lo estable el Código General del Proceso artículo 422, 442 siguientes y concordantes.

La apoderada queda con amplias facultades para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, contestar demanda, excepcionar, interponer recursos y todos actos inherentes a la representación conforme el artículo 29 de la Constitución Nacional y 73 del C.G. del P.

The sidebar on the right shows the email header:

PODER SR HIRAM STORY

Respondió el Lun 20/09/2021 8:59 AM.

HS Hiram Story
<hram.story@omm.com.co>
Lun 20/09/2021 8:51 AM
Para: Usted: Emilio Montilla

20210920082437180.pdf
208 KB

Buenos Días Doctora ,

Adjunto poder solicitado .

quedo atento a sus comentarios

Gracias,

--



Hiram Story
Director

De ante mano muchas gracias por la atención brindada.

Cordialmente,

Ángela Bermúdez Córdoba
Abogada
C.C 51.777.196

T.P 47976 del C.S.J

Email: angelabercor@hotmail.com

Celular: 3133845712

Dirección: Carrera 13 No 32-51. Edificio Parque Baviera, torre 3 Oficina 1113